

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR AL SNTE A RENOVAR SU DIRIGENCIA NACIONAL E INTRODUCIR ADECUACIONES ESTATUTARIAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS MAGISTERIALES DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN Y AMPLIAR LOS ÁMBITOS DE LA VIDA DEMOCRÁTICA EN EL GREMIO, A CARGO DE LA DIPUTADA JANNET TÉLLEZ INFANTE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, Jannet Téllez Infante, diputada federal del Grupo Parlamentario de Morena a la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, párrafo 1, fracción II; y párrafo 2, fracción III, 113 y 139, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, con base en las siguientes

Consideraciones

1. Que la reforma a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado aprobada, publicada y vigente desde el pasado 1 de mayo, es una de las más relevantes desde la creación de la misma, para lograr plena Justicia y Democracia Sindical de los Trabajadores de la Federación en todo el país.
2. Que el Sindicato Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado, además de ser una Organización de Interés Público Nacional, es el gremio que mayor número de trabajadores federales agrupa en el país, y de ahí su representatividad, relevancia y ejemplo para dar plena vigencia a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado, mismo que establece el formato democrático-electivo que deberá prevalecer en todos los sindicatos que aglutinen a trabajadores de servicio público en el país.
3. Que, con ello, se materializa lo suscrito en el convenio 98 de la OIT, ampliando la libertad sindical y fortaleciendo los derechos de los trabajadores al servicio del Estado.
4. Que, si bien el Sindicato tiene derecho a establecer la forma en que se puede estructurar su forma de gobierno y de representatividad nacional, sus estatutos y demás formatos, aun con las enmiendas realizadas el pasado mes de marzo (previas a la Reforma Legal y Constitucional), no pueden estar por encima de lo que establece la Ley en materia de derechos sindicales, ni en la forma en la que registrará su vida democrática.
5. Que, al ser un Sindicato Nacional que representa a los trabajadores de la educación frente a su empleador, que es el Estado Mexicano por la vía del Gobierno Federal, sus órganos de dirigencia no pueden ser electos a través de Delegados Seccionales, porque, además, las Secciones Sindicales carecen de independencia administrativa y presupuestal, ya que no perciben de manera directa las cuotas sindicales de los agremiados. Bajo esa perspectiva, las Secciones Sindicales son órganos intermediarios de operación y representación.
6. Que, a más tardar el próximo mes de mayo, la representación sindical nacional deberá comparecer ante las autoridades del Ejecutivo federal para la revisión y ajustes contractuales y de prestaciones de los trabajadores de la educación al servicio del Estado; y, por tanto, es menester que dicha representatividad se encuentre debidamente avalada con el nuevo formato a que obliga la Ley.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el presente punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de lo siguiente

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, por ser una organización de interés público nacional, y el gremio que mayor número de trabajadores al servicio del Estado agrupa, a la urgente renovación de su dirigencia nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reformada y vigente a partir del pasado 1 de mayo.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a realizar las adecuaciones estatutarias internas, que garanticen los derechos de participación y representación de los trabajadores de la educación en el país, y amplíen los ámbitos de la vida democrática al interior del gremio.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, para que, en un plazo no mayor a cuatro meses, emita la convocatoria respectiva y notifique al tribunal federal de conciliación y arbitraje con la finalidad de que este órgano puede verificar y validar los comicios.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2019.

Diputada Jannet Téllez Infante (rúbrica)